INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de la **TRANSBLADIMIR COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS BLADIMIR S.A.**

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y el reglamento que consta en la resolución N°. 92.1.4.3.014 dictada por la Superintendencia de Compañías el 18 de Septiembre de 1992, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la **CIA.** presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **TRANSBLADIMIR COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS BLADIMIR S.A.** al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Además dejo constancia que la compañía todavía no está en funcionamiento debido a que para poder funcionar se requiere del Permiso de Operación otorgado por la Agencia Nacional de tránsito, y que fue constituida el 26 de diciembre del 2016.

Milagro , 07 de enero del 2017.

Atentamente,

Ing. Sully Lisbeth Vega Barrientos
COMISARIO GENERAL
Lisbesita-20@hotmail.com - 0990113382